

BOLETÍN OFICIAL

e la Municipalidad de Diamante

BOLETÍN OFICIAL Nº507 | 15 de Abril de 2014 | Edición de 18 páginas

Claudia Ester Gieco

Presidenta Municipal

Fabián Darío Spretz Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

Conrado G. O. Peretti Bernis Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda

> Ezequiel Augusto López Secretario de Desarrollo Social

Daniel Alberto Chemez

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario: Juan Osvaldo Borgeat

<u>Bloque del FpV:</u> Gustavo Bravo, Jorge Cáceres, María Ester Camarada, Silvina Deccó, Miguel Planiscig, María Elina Trossero.

<u>Bloque del FPCyS:</u> Alejandro Giménez, Francisco Muñoz Mezavocce, María del Pilar Soldini.

Bloque del FEF: Marta Gerstner, Ezio Gieco.

DECRETOS

DECRETO N°84/14 Diamante, 01 – Abril – 2014

VISTO:

La necesidad de ausentarse de la Señora Presidenta Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevée que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, quien al encontrase ausente según Decreto N°82/14, resulta necesario designar al Subsecretario de Infraestructura Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONESDECRETA:

ARTÍCULO 1º: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, Dr. FABIAN DARIO SPRETZ, por el día 03 de Abril de 2014.-

ARTICULO 2º: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal y de laSecretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, al Subsecretario de Infraestructura Municipal, Tec. BALCAZA SEBASTIAN, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.-

ARTICULO 3°: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTICULO 4º: Registrese, comuniquese,

etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C Sec.deDesarrollo Económico y Hacienda CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

DECRETO N°85/14 Diamante, 01 – Abril – 2014

VISTO:

La necesidad de abonar al Personal Municipal la Ayuda Escolar Anual y disponer la liquidación anual anticipada de la Asignación por Educación Primaria, Medio y/o Superior, dado el inminente comienzo del año lectivo 2014; Y;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial, mediante el Decreto N°227 del M.E.H.F. Expte. N°1.543.905/14 de fecha 24 de Febrero de 2014, fija la ayuda escolar para el año en curso, contemplada en el Artículo 1°, inc. i) y Artículo 12° de la Ley N°5.729;

Que en los casos de hijos con capacidades diferentes que concurran a un Establecimiento Oficial o Privado controlado por autoridad competente, donde se imparta educación común o especial, o de rehabilitación, el monto de ayuda escolar primaria se duplicará de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 12º del Decreto Ley Nº6.866, ratificado por Ley Nº7.506;

Que es intención de este Departamento Ejecutivo abonar conjuntamente, la suma anual de la Asignación por Educación Primaria, Medio y/o Superior de todo el año;

Que resulta imprescindible disponer de esta norma para efectuar las liquidaciones para el año en curso.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONESY ADREFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el pago de la Asignación por Ayuda Anual Escolar, al personal de la Municipalidad de Diamante, de la Planta Permanente, Transitorios, y Contratados por Obras, de acuerdo al siguiente detalle:

-EDUCACION PREESCOLAR...\$471,00.--EDUCACION PRIMARIA......\$471,00.--EDUCACION MEDIO

Y/O SUPERIOR.....\$451,50.-**ARTICULO 2º:** Dispónese que cuando un

hijo con capacidades diferentes concurra a un Establecimiento Oficial o Privado controlado por autoridad competente, donde se imparta educación común o especial, o de rehabilitación, el monto de ayuda escolar primaria se duplicará de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 12º del Decreto Ley Nº6.866, ratificado por Ley Nº7.506.-

ARTÍCULO 3º: Dispónese abonar, conjuntamente con los conceptos e importes dispuestos en los Artículos 1º y 2º del presente Decreto, por única vez, la sumatoria anual de las Asignaciones por Educación Primaria, Medio y/o Superior, correspondiente a todo el año 2.014, al Personal de Planta Permanente, Transitorios y Contratados.

ARTICULO 4º: Impútese a las partidas de Personal, que correspondan del presupuesto vigente.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C Sec.deDesarrollo Económico y Hacienda CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

DECRETO N°86/14 Diamante, 04 – Abril – 2014

<u> VISTO:</u>

La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto

BOLETÍN OFICIAL de la Municipalidad de Diamante Nº507

de fondos con rendición de cuentas, para el Agente de Planta permanente, Sr. SOSA DIEGO, DOC. N°20.321.146, Legajo N°97, por la suma de \$500,00.- (Pesos quinientos), destinados a solventar gastos de viaje que se originen durante el traslado de una persona a la Ciudad Villaguay, por problemas de salud y a la Ciudad de Concepción del Uruguay, por cuestiones de un menor a cargo del Área de la Niñez, Adolescencia y Familia.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Agente de Planta permanente, Sr. SOSA DIEGO, DOC.Nº20.321.146, Legajo Nº97, por la suma de \$500,00.-(Pesos quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C Sec.deDesarrollo Económico y Hacienda CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

DECRETO N°87/14 Diamante, 07 – Abril – 2014

VISTO:

EI CONVENIO ESPECIFICO "PROGRAMA NACIONAL DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGIA (PRONUREE)" – PLAN DE EFICIENCIA ENERGETICA EN EL AMBITO PROVINCIAL, MUNICIPAL Y LOCAL, suscripto entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como fin la sustitución masiva de lámparas y/o luminarias de alto consumo en el alumbrado público, por lo que fue aprobado el proyecto y se transfieren fondos No Reintegrables por la suma de \$749.000.- (Pesos Setecientos cuarenta y nueve);

Que se hace necesario su proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Convalídese el CONVENIO ESPECIFICO "PROGRAMA NACIONAL DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGIA

(PRONUREE)" – PLAN DE EFICIENCIA ENERGETICA EN EL AMBITO PROVINCIAL, MUNICIPAL Y LOCAL, suscripto entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de Diamante.-ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

> Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C Sec.deDesarrollo Económico y Hacienda CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

DECRETO N°88/14 Diamante, 07 – Abril – 2014

VISTO:

El CONVENIO ESPECIFICO "PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS POR ADMINISTRACION MUNICIPAL", suscripto entre el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (I.A.P.V.) y la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como fin en que la Municipalidad se compromete a Ejecutar la Obra "DIAMANTE 10 MEJOR VIVIR POR ADMINISTRACION MUNICIPAL", dentro del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas;

Que se hace necesario su proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: El CONVENIO ESPECIFICO "PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS POR ADMINISTRACION MUNICIPAL", suscripto entre el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (I.A.P.V.) y la Municipalidad de Diamante.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C Sec.deDesarrollo Económico y Hacienda CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

DECRETO N°89/14 Diamante, 08 – Abril – 2014

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 08 de Abril de 2014; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al informe de la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, sobre el ingreso del cheque Banco de la Nación Argentina N°65357929, de fecha 28/03/14, por la suma de \$100.026,91.- (Pesos Cien mil veintiséis con 91/100), proveniente de la Secretaría Ministerial de Obras y

Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, correspondiente al Segundo desembolso del Programa "Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria", para la ejecución de la Obra "Asfalto en Frío", otorgado según Resolución Provincial N°298/14 SMOySP Expte. Único N°1.551.554/14-Resolución N°964/13 SMOySP;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104- "Subsidios y Subvenciones Provinciales", del Presupuesto vigente;

Que la Municipalidad de Diamante deberá rendir cuenta de los fondos ingresados ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el ingreso del cheque Banco de la Nación Argentina Nº65357929, de fecha 28/03/14, por la suma de \$100.026,91.- (Pesos Cien mil veintiséis con 91/100), proveniente de la Secretaría Ministerial de Obras y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, correspondiente al Segundo desembolso del Programa "Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria", para la ejecución de la Obra "Asfalto en Frío", otorgado según Resolución Provincial N°298/14 **SMOvSP** Expte. N°1.551.554/14 - Resolución N°964/13 SMOySP.-

ARTICULO 2º: El importe de \$100.026,91.- (Pesos Cien mil veintiséis con 91/100), se ingresará a la cuenta 12104 - "Subsidios y Subvenciones Provinciales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Municipalidad de Diamante deberá rendir cuenta de los fondos ingresados ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

<u>ARTICULO 4º</u>: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C Sec.deDesarrollo Económico y Hacienda CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

DECRETO N°90/14 Diamante, 09 – Abril – 2014

VISTO:

El Decreto 38/14 mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Privada Nº 01/14 a los fines de adquirir 2.000 m² de geomembrana destinada a la planta de reciclado de nuestra ciudad; Y

CONSIDERANDO:

Que, al momento de la apertura del acto licitatorio se presenta únicamente la propuesta de la firma AGROREDES SRL, quien cotiza un importe total de \$44.628,73;

Que, siendo aceptada la propuesta desde la

faz legal, técnica y contable se dicta el Decreto de Adjudicación N°69/14 y su respectiva Orden de Compra N°139/14;

Que, habiendo tomado conocimiento de la adjudicación realizada, la Empresa Agroredes informa mediante email adjunto al expediente que por error cotizó 5 rollos de geomembrana que cubren una superficie de 1.250 m² y rechaza la respectiva Orden de Compra, enviando a su vez una nueva cotización por 8 rollos necesarios cubrir los 2.000 m²:

Que, este Departamento Ejecutivo en conocimiento de los antecedentes que conforman el expediente autoriza dejar sin efecto la adjudicación de la citada licitación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dejase sin efecto la adjudicación de la Licitación Privada Nº01/14 y su correspondiente Orden de Compra Nº139/14 por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: Procédase a la Devolución del Documento de Garantía presentado por el oferente en cumplimiento de los requisitos legales exigidos y adjuntar copia del presente Decreto para su conocimiento.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C Sec.deDesarrollo Económico y Hacienda CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

DECRETO N°91/14 Diamante, 10 – Abril – 2014

VISTO:

La Nota de Pedido N°3169/14 formulada por la Dirección Municipal de Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que, se solicita la compra de 8 rollos de 50 mts de largo x 5 mts de ancho de geomembrana HDPE de 800 micrones, con destino a la Planta de tratamiento de residuos;

Que, basándose en el monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N°39/92 y Decreto N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA

MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el Nº03/14 con fecha de apertura fijada para el día Lunes 21 de Abril de 2.014, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, cuyo objeto es la compra de 8 rollos de 50 mts de largo x 5 mts de ancho de geomembrana HDPE de 800 micrones, con destino a la Planta de tratamiento de residuos; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Imputar a: Jurisd. 1 – U. de Org. 1 – Caráct. 0 – Finalid. 1 – Función 50 – Secc. 02– Sector 05– P. Principal 08 – P. Parcial 60– P. Subparcial 02 "Bienes de Consumo – Obra Pca. N°3".-

ARTICULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTÍCULO 4º: El Presupuesto Oficial se estima en \$49.200,00 (Pesos cuarenta y nueve mil doscientos).-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese,

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C Sec.deDesarrollo Económico y Hacienda CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

LICITACIÓN PRIVADA Nº03/14 CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO Nº91/14

Diamante, 10 de Abril de 2014

Conforme a lo autorizado por Decreto Nº 91/14, llamase a Licitación Privada Nº 03/14, para la compra de 8 rollos de 50 mts de largo x 5 mts de ancho de geomembrana HDPE de 800 micrones, con destino a la Planta de tratamiento de residuos; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día Lunes **21 de Abril de 2.014**, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda, Asesor Letrado; Contador Municipal; Director de Compras y oferentes que deseen presenciar el acto.-

BASES

ARTÍCULO 1º: Se solicita la cotización de acuerdo al siguiente detalle:

<u>Ítem 1</u>: 8 rollos de 50 mts de largo x 5 mts de ancho de geomembrana HDPE de 800 micrones, con destino a la Planta de tratamiento de residuos.-

ARTICULO 2º: Todo proponente deberá indicar en la propuesta: *Marca*, de los productos que cotiza y el *Plazo de entrega* (sino se indica, el mismo será considerado entrega inmediata).-

ARTICULO 3º: La entrega de la mercadería deberá realizarse en la Municipalidad de Diamante libre de todo gasto de fletes. Cualquier otra opción deberá dejarse expresada en la propuesta.-

ARTICULO 4°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N°2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$500,00 (Pesos quinientos).-

ARTÍCULO 5º: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- Cumplimiento estricto de los Art.: 14º Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º.-

ARTICULO 6°: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTICULO 7º: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 8º: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5º; 6º y 7º del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 9º: Forma de pago: de contado previo los trámites administrativos correspondientes.-

ARTÍCULO 10º: El Presupuesto Oficial se estima en \$49.200,00 (Pesos cuarenta y nueve mil doscientos).-

ARTICULO 11°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C Sec.deDesarrollo Económico y Hacienda CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

DECRETO N°92/14 Diamante, 10 – Abril – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Agente de Planta Permanente, Sr. SOSA DIEGO ERNESTO, DOC. N°20.321.146, Legajo N°97, por la suma de \$700,00.-(Pesos Setecientos), destinados a solventar gastos de viaje a la Ciudad de Buenos Aires, Partido de Pilar, con el vehículo Kangoo, Dominio "KBW 318", el próximo 22 de Abril de 2014.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º:Otórgase un adelanto de fondos al Agente de Planta Permanente, Sr. SOSA DIEGO ERNESTO, DOC. N°20.321.146, Legajo N°97, por la suma de \$700,00.- (Pesos Setecientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40- Sección 01-Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C Sec.deDesarrollo Económico y Hacienda CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

DECRETO N°93/14 Diamante, 10 – Abril – 2014

VISTO:

Los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE C/ ESTRADA DARDO RODOLFO S/ DESALOJO" (Expte. Nº10168), en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en los Civil y Comercial de la Ciudad de Diamante, a cargo del Dr. JULIAN A. EL HALLI OBEID; Y

CONSIDERANDO:

Que por cédula de fecha 25 de Febrero de 2014, se notifica la audiencia preliminar, señalada para el día 30 de Abril de 2014 a las 10:30hs;

Que el art. 346, inc. 3º del Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos expresa al respecto de esta audiencia: "Cuando alguna de las partes sea una persona jurídica deberá indicar, con anterioridad a la audiencia, quien la representará en el acto. La persona designada deberá conocer acabadamente el objeto del juicio y se la tendrá por notificada con la presentación del escrito. En caso de no efectuarse la indicación prevista por este artículo, deberá concurrir a la audiencia la persona que legalmente represente a la parte";

Que en consecuencia es necesario designar a quien deberá concurrir en la fecha indicada a la audiencia señalada en representación de este Municipio;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera que la persona que reúne los requisitos y que conoce acabadamente el objeto del juicio es el Abogado que lleva adelante las actuaciones, Dr. Federico Bergamaschi.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese al Dr. FEDERICO BERGAMASCHI, como representante de la Municipalidad de Diamante para concurrir a la audiencia preliminar señalada para el día 30 de Abril de 2014, a las 10:30 horas en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE C/ ESTRADA DARDO RODOLFO S/ DESALOJO" (Expte. N°10168), en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en los Civil y Comercial de la Ciudad de Diamante.-

<u>ARTICULO 2:</u> Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C Sec.deDesarrollo Económico y Hacienda CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

DECRETO N°94/14 Diamante, 11 – Abril – 2014

VISTO:

La nota de fecha 11 de Abril de 2014, presentada por Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a los créditos efectuados en fecha 04/04/14, en la cuenta corriente Nº2926/3- "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Cuentas Especiales", provenientes del COPNAF, por la suma de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100), con destino al pago de profesionales, Convenio Res 868/06 y 966/07, correspondiente al mes de DICIEMBRE/13, según nota Nº002948 y por la suma de \$10.800,00.- (Pesos Diez mil ochocientos), con destino al 4° Trimestre 2013 Fortalecimiento de Familiar, según Nota N°002947;

Que las partidas antes citadas se ingresarán a la cuenta extrapresupuestaria 20040/2 – 4002- "Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios", canalizándose el gasto por la misma cuenta;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el ingreso de las partidas acreditadas en la cuenta corriente N°2926/3 - "Nuevo Banco de

Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales", provenientes del COPNAF, por la suma de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100, con destino al pago de profesionales, Convenio Res 868/06 y 966/07, por el mes de DICIEMBRE/2013, y la suma de \$10.800,00.- (Pesos Diez mil ochocientos), con destino al 4° Trimestre 2013 de Fortalecimiento Familiar.-

ARTÍCULO 2°: Los importes citados en el Artículo 1°, se ingresarán a la cuenta extra presupuestaria 20040/2 – 4002 - "Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios", canalizándose el gasto por la misma cuenta.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C Sec.deDesarrollo Económico y Hacienda CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

DECRETO N°95/14 Diamante, 11 – Abril – 2014

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 09/04/14; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Dona a favor del Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda (I.A.P.V.), las Manzanas de propiedad Municipal, que se afectarán al Plan de Viviendas a ejecutarse dentro del "PROGRAMA **TECHO** DIGNO". ubicadas en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Diamante, Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, que constituyen las Manzanas Nº462- Lote I; 465-LoteII N°467 Lote У respectivamente;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1213, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 09/04/14.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc -

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C Sec.deDesarrollo Económico y Hacienda CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

DECRETO Nº96/14 Diamante, 11 – Abril – 2014

VISTO:

La Ordenanza N°1213 y la Ley

ProvincialN°10.027 de Régimen de los Municipios de Entre Ríos; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento en su Artículo 1° se Dona a favor del Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda (I.A.P.V.), las Manzanas de propiedad municipal, que se afectarán al Plan de Viviendas a ejecutarse dentro del "PROGRAMA TECHO DIGNO":

Tres Manzanas de propiedad Municipal, ubicadas en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Diamante, Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, según el siguiente detalle:

- a) MANZANA N°462 -LOTE I Partida Provincial N°117.481, Plano N°31.693, Superficie 4.845,30m², e inscripta en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula: N°013.550 013.552 y 013.549, cuyos Límites y Linderos son: AL NORTE: Línea de 68,37m con calle Pública; AL ESTE: línea de 70,46m, con calle Pública (Cont. Tratado del Pilar); AL SUR: línea de 68,64m, con calle Pública y AL OESTE: línea de 71,00m con calle Pública (cont. Sarmiento).
- b) MANZANA N°465 LOTE II Partida Provincial N°117.472, Plano N°31.694, Superficie 4.853,68m², e inscripta en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula:N°013.549-013.551, cuyos Límites y Linderos son: AL NORTE: Línea de 69,28m con calle Pública; AL ESTE: línea de 69,78m, con calle Pública (Cont. Dr. López); AL SUR: línea de 69,28m, con calle Pública y AL OESTE: línea de 70,34m con calle Pública (cont. Tratado del Pilar).
- c) MANZANA N°467 LOTE VI Partida Provincial N°118.767, Plano N°31.698, Superficie 4.806,30m², e inscripta en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula:N°013.551, cuyos Límites y Linderos son: <u>AL NORTE</u>: Línea de 69,40m con calle Pública; <u>AL ESTE</u>: línea de 69,28m, con calle Pública (Cont. San Lorenzo); <u>AL SUR</u>: línea de 69,35m, con calle Pública y <u>AL OESTE</u>: línea de 69,28m con calle Pública (cont. Dr. López).

Que dicha donación a la luz de la Ley Provincial N°10.027 debe interpretarse como una Autorización al Poder Ejecutivo Municipal para la realización de la Oferta de Donación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dónese a favor del Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda (I.A.P.V.), las Manzanas de propiedad municipal que se

Manzanas de propiedad municipal, que se afectarán al Plan de Viviendas a ejecutarse dentro del "PROGRAMA TECHO DIGNO":

Tres Manzanas de propiedad Municipal, ubicadas en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Diamante, Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, según el siguiente detalle:

- a) MANZANA N°462 -LOTE I Partida Provincial N°117.481, Plano N°31.693, Superficie 4.845,30m², e inscripta en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula: N°013.550 013.552 y 013.549, cuyos Límites y Linderos son: AL NORTE: Línea de 68,37m con calle Pública; AL ESTE: línea de 70,46m, con calle Pública (Cont. Tratado del Pilar); AL SUR: línea de 68,64m, con calle Pública y AL OESTE: línea de 71,00m con calle Pública (cont. Sarmiento).
- b) MANZANA N°465 LOTE II Partida Provincial N°117.472, Plano N°31.694, Superficie 4.853,68m², e inscripta en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula:N°013.549-013.551, cuyos Límites y Linderos son: <u>AL NORTE</u>: Línea de 69,28m con calle Pública; <u>AL ESTE</u>: línea de 69,78m, con calle Pública (Cont. Dr. López); <u>AL SUR</u>: línea de 69,28m, con calle Pública y <u>AL OESTE</u>: línea de 70,34m con calle Pública (cont. Tratado del Pilar).
- Partida Provincial N°118.767, Plano N°31.698, Superficie 4.806,30m², e inscripta en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula:N°013.551, cuyos Límites y Linderos son: AL NORTE: Línea de 69,40m con calle Pública; AL ESTE: línea de 69,28m, con calle Pública (Cont. San Lorenzo); AL SUR: línea de 69,35m, con calle Pública y AL OESTE: línea de 69,28m con calle Pública (cont. Dr. López).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C Sec.deDesarrollo Económico y Hacienda CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

DECRETO N°97/14 Diamante, 14 – Abril – 2014

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 09/04/14; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Modifica la Ordenanza Impositiva Anual N°1211, Promulgada por Decreto N°08/14, en su Título XIV, Artículo 32°, Inc. A), Punto 4); Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA: ARTÍCULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1214, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 09/04/14.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

DECRETO Nº98/14 Diamante, 14 – Abril – 2014

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 09/04/14; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal N°85/14, de fecha 01 de Abril de 2014, por el que se dispone el pago de Asignación por Ayuda Anual Escolar, para el personal de planta permanente, transitorios y contratados por obra de la Municipalidad de Diamante;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1215, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 09/04/14.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

DECRETO N°99/14 Diamante, 14 – Abril – 2014

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 09/04/14; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Dona al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, el Inmueble de propiedad Municipal, con Título, ubicado en el Solar Angulo Sudeste de la Manzana Nº284, Parcela 5, del Plano Oficial de la Planta Urbana, sobre calle Andrade, compuesta de una Superficie según Plano de Mensura Nº23.353 de: 628,31m²; Municipal:1.855, Registro Partida provincial:112.083, con el fin de incorporarlo a la Escuela "LaConcordia", para construir en el mismo, un edificio escolar destinado al uso de la Escuela Jornada Extendida "NINA";

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1216, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 09/04/14.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

DECRETO Nº100/14 Diamante, 14 – Abril – 2014

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 09/04/14; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Desafecta del Artículo 1°, de la Ordenanza N°329/97 de fecha 24 de Marzo de 1.997, del inmueble de propiedad Municipal, la Parcela 16, ubicada en la Manzana N°64, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Strobel, Registro: 7.823, compuesta de una superficie aproximada de 398,30m², sobre calle Rosario del Tala, esquina Paraná;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1217, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 09/04/14.-

<u>ARTICULO 2º:</u> Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

RESOLUCIONES

RESOLUCION N°207/14 Diamante, 01 – Abril – 2014

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso ll) – Ley Nº 10027

RESOLUCION N°208/14 Diamante, 03 – Abril – 2014

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso ll) – Ley Nº 10027

RESOLUCION N°209/14 Diamante, 03 – Abril – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. MARTINEZ MIRTA LILIANA, DOC. Nº13.183.588, por haber prestado colaboración en este Municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MARTINEZ MIRTA LILIANA

DOC. Nº 13.183.588

\$1.500.00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - "Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Tec. SEBASTIAN BALCAZA
Subsecretario de Infraestructura Municipal
A/C Sec. de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°210/14 Diamante, 04 – Abril – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. ARIAS FATIMA ANDREA, DOC. N°25.773.227, por haber prestado colaboración en este Municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

ARIAS FATIMA ANDREA

DOC. N° 25.773.227 \$250,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - "Subsidios, Subvenciones, Atenciones,

Agasajos y Otras Actividades", de Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C Sec. de Desarrollo Económico y Hacienda CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

RESOLUCION N°211/14 Diamante, 04 – Abril – 2014

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso ll) – Ley N° 10027

RESOLUCION Nº212/14 Diamante, 08 – Abril – 2014

VISTO

La nota presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. KESSLER ANGEL BENEDICTO, DOC. N°08.006.264, por haber prestado colaboración en esa Dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

KESSLER ANGEL BENEDICTO

DOC. N° 08.006.264

\$1.770,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15 - "Transferencias Eventuales, Donaciones e Imprevistos.", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C Sec. de Desarrollo Económico y Hacienda CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

RESOLUCION N°213/14 Diamante, 08 – Abril – 2014

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador Comunicación Institucional Municipal – Área de Prensa Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa área;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO **DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE: ARTÍCULO 1º**: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ALBORNOZ MIGUEL ANGEL MARIA DOC.N°07.622.672 \$ 400,00.-BURNE DIEGO DOC.N°30.390.979 \$ 500,00.-DENIS SERVANDO EDUARDO DOC.N°11.793.511 \$1.000,00.-AVILA ROBERTO DOC.N°26.332.435 \$1.500,00.-

HERBEL ORNELLA

DOC. N° 33.312.959 \$2.400,00.-

SPRETZ DANIEL EDUARDO

DOC.N°25.287.682 \$ 800,00.-

FAVOTTI JOSE CEFERINO

DOC.N°17.745.420 \$ 200,00.-MASCARO LORENZO MIGUEL

DOC.N°29.538.693

\$ 300,00.-

BERON DARIO OSCAR MARTIN DOC.N°17.731.125 \$2.000.00.-

ARTICULO 2º:Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - "Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C Sec. de Desarrollo Económico y Hacienda CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

RESOLUCION N°214/14 Diamante, 08 – Abril – 2014

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso ll) – Ley Nº 10027

RESOLUCION N°215/14 Diamante, 08 – Abril – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. RUIZ MORENO MARTIN MARCELO, DOC. N°21.423.728, por haber prestado colaboración en esa Dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

RUIZ MORENO MARTIN MARCELO DOC. N° 21.423.728 \$2.600,00.-**ARTICULO 2°:** Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos.", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C Sec. de Desarrollo Económico y Hacienda CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

RESOLUCION N°216/14 Diamante, 08 – Abril – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. MOREYRA JUAN PEDRO, DOC. Nº10.281.369, por haber prestado colaboración en este Municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE: ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MOREYRA JUAN PEDRO

DOC. Nº 10.281.369 \$1.000,00.-ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - "Subsidios, Subv., Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc -

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C Sec. de Desarrollo Económico y Hacienda CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

RESOLUCION N°217/14 Diamante, 08 – Abril – 2014

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso ll) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°218/14 Diamante, 08 – Abril – 2014

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso ll) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°219/14 Diamante, 08 – Abril – 2014

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso ll) – Ley Nº 10027

RESOLUCION N°220/14 Diamante, 08 – Abril – 2014

VISTO

Las notas presentadas por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

SOSA RAMON MARCELO

DOC. N° 23.857.377 \$1.500,00.-

GALLO ERIKA LUCIANA

DOC. N° 32.580.516 \$2.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - "Subsidios, Subv., Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

<u>ARTICULO 3º:</u>Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C Sec. de Desarrollo Económico y Hacienda CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

RESOLUCION N°221/14 Diamante, 08 – Abril – 2014

VISTO:

La nota de fecha 04 de Abril de 2014, presentada por el Director de Producción Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la Contratación por Servicios de la Licenciada en Comercio Internacional, Sra. MARIA LAURA ESPINDOLA, DOC. N°31.196.507, para proveer de un servicio de asesoramiento en el Área de Producción y Oficina de Empleo de la Municipalidad de Diamante, por el mes de ABRIL/2014, con una remuneración mensual de \$5.500,00.- (Pesos Cinco mil Quinientos); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátase por servicios a la Licenciada en Comercio Internacional, Sra. MARIA LAURA ESPINDOLA, DOC. N°31.196.507, por la suma mensual de \$5.500,00.- (Pesos Cinco mil Quinientos),

por el mes de ABRIL/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 – Función 60 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - P. Sub Parcial "Servicios no Personales" del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C Sec. de Desarrollo Económico y Hacienda CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

RESOLUCION N°222/14 Diamante, 08 – Abril – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaría de Turismo y Desarrollo Termal Municipal; Y CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, personas que han prestado colaboración en esa Subsecretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ARELLANO ANTONIO MIGUEL DOC. N° 13.183.422 \$1.500,00.-

MUJICA FELIPE NICOLAS

DOC. N° 38.544.148 \$1.000,00.-

NOGUEIRA DIEGO GERMAN

DOC. N° 33.312.709 \$1.500,00.-

CUEVAS ELIANA JUDITH

DOC. N° 35.707.579 \$1.000,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07 - "Comisión Municipal de Turismo", del Presupuesto vigente.-

<u>ARTICULO</u> 3º:Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C Sec. de Desarrollo Económico y Hacienda CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

RESOLUCION N°223/14 Diamante, 09 – Abril – 2014

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso ll) – Ley N^{o} 10027

RESOLUCION N°224/14 Diamante, 09 – Abril – 2014

VISTO:

La nota presentada en fecha 08 de Abril de 2014, por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se deje sin efecto, la Subvención otorgada mediante Resolución N°159/14 de fecha 13/03/14, por la suma de \$40,00.- (Pesos Cuarenta), a favor del Sr. VILLANUEVA ANGEL ALBERTO, DOC. N°20.096.538, por no presentarse a cobrar.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE: ARTÍCULO 1º: Déjase sin efecto la Subvención otorgada mediante Resolución N°159/14 de fecha 13/03/14, por la suma de \$40,00.- (Pesos Cuarenta), a favor del Sr. VILLANUEVA ANGEL ALBERTO, DOC. N°20.096.538, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc -

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C Sec. de Desarrollo Económico y Hacienda CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

RESOLUCION N°225/14 Diamante, 09 – Abril – 2014

VISTO

La nota de fecha 08 de Abril de 2014, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia, a los certificados médicos presentados por la Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sra. **BARRIOS** MERCEDES, DOC. Nº11.512.111, Legajo Nº116, y habiéndosele realizado la Junta Médica correspondiente en el consultorio médico municipal, corresponde otorgarle por enfermedad licencia especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza Nº149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, "por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes".

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE: ARTÍCULO 1º: Cóncedese a la Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sra. BARRIOS EVA MERCEDES, DOC. Nº11.512.111, Legajo Nº116, a partir del 16 de Diciembre de 2013, licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza Nº149/75 – Estatuto de Obreros y Empleados

Municipales, "por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes".-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C Sec. de Desarrollo Económico y Hacienda CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

RESOLUCION N°226/14 Diamante, 10 – Abril – 2014

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso ll) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°227/14 Diamante, 10 – Abril – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para el Sr. CUESTAS NESTOR ESTEBAN, DOC. N°M5.950.765, por la suma de \$1.000,00.-(Pesos Un mil), destinado a solventar gastos de organización "Fiesta del Chupín", a realizarse el día Sábado 19 de Abril de 2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA

MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE: ARTÍCULO 1º: Otorgase un Subsidio para el Sr. CUESTAS NESTOR ESTEBAN, DOC. NºM5.950.765, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un mil), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - "Subsidios, Subv., Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C Sec. de Desarrollo Económico y Hacienda CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

RESOLUCION N°228/14 Diamante, 10 – Abril – 2014

VISTO:

La planilla presentada por la Delegación Strobel Municipal; Y

CONSIDERANDO:

mediante misma solicita 1a subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Delegación, durante el mes de MARZO/2014;

Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de MARZO/2014:

ALFONZO VILMA RAQUEL

DOC. Nº 17.071.241 \$1.400,00

ARELLANO RAMON BENITO

DOC. Nº 24.189.358 \$1.200,00

ARELLANO RAUL ANTONIO

DOC. Nº 21.984.079 \$1.800,00

BERNACHEA RAMON ESTEBAN DOC. Nº 17.745.591 \$2,000,00

BRUSELARIO DELIA MARIA

DOC.Nº16.466.623 \$ 800.00

CEJAS OMAR CESAR

DOC. Nº 22.932.528 \$1.200.00

COMAR HORACIO VICTORIO

DOC. Nº 14.160.719 \$1.700,00

GOMEZ ELBA TERESA

\$ 800,00 DOC. N°23.857.268

HERNANDEZ MIRIAM MABEL

DOC. Nº 23.662.724 \$1.200,00

MARKER JORGE ALBERTO

DOC. N°12.263.763 \$1.100.00

MARTINEZ VERONICA LETICIA

DOC. Nº 25.773.383 \$ 900,00

MOYANO ALESANDRO AYRTON

DOC. N° 35.591.403 \$2.000,00

PEREYRA LEOPOLDO ALCIDES

DOC. Nº 04.625.131 \$2.500,00

QUIROGA GLORIA DEL CARMEN

DOC. Nº 24.479.308 \$ 600,00

RETAMAR MATIAS EDUARDO \$2,000,00

DOC. N° 27.428.349

RETAMAR VICTOR FELIPE

DOC. Nº 24.260.568 \$1.400,00

SOSA ARANZAZÚ MARGARITA

\$ 700,00 DOC. Nº 06.649.496

SOSA ELIANA NOEMI

DOC. Nº 27.606.981 \$ 800,00

TORRES MARCELA FABIANA

DOC. N°23.587.512 \$1.200,00

VILLAGRA CARLOS OMAR ANTONIO

DOC. N°14.634.598 \$2.000,00

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1

 Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 95 - Sección 01 -Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 11 -"Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese, etc.-

> Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C Sec. de Desarrollo Económico y Hacienda **CLAUDIA ESTER GIECO**

Presidente Municipal

RESOLUCION N°229/14 **Diamante**, 10 – **Abril** – 2014

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Despacho Municipal; Y

CONSIDERANDO:

mediante Que misma solicita la subvenciones, para las personas que han prestado colaboración en esa dirección, durante el mes de MARZO/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otórguese subvención a las personas que se detallan a continuación, por el mes de MARZO/2014: SORIA ANABEL LUCIA ANDREA

DOC. Nº 33.656.261 \$1.400,00.-

ALBORNOZ MIRTA FABIANA DOC. Nº 24.613.914 \$1.400,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 -Sector 03 - Partida Principal 04 -Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 -"Transferencias, Eventuales, Donaciones, e Imprevistos" del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese,

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C Sec. de Desarrollo Económico y Hacienda CLAUDIA ESTER GIECO **Presidente Municipal**

RESOLUCION N°230/14 **Diamante**, 10 – **Abril** – 2014

La Planilla presentada por el Juzgado de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Oue mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han prestado colaboración en esa Área, durante el mes de MARZO/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO <u>1º</u>: Otórguese subvención a las personas que se detallan a continuación, por el mes de MARZO/2014: METZLER ROBERTO EMANUEL

DOC. Nº 32.275.410 \$1.200,00.-VIVAS PAULA ROMINA

DOC. Nº 31.196.348 \$1.000,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 60 - Sección 01 -Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 10 "Transferencias, Eventuales, Donaciones, e Imprevistos" del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese,

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C Sec. de Desarrollo Económico y Hacienda CLAUDIA ESTER GIECO **Presidente Municipal**

RESOLUCION N°231/14 **Diamante**, 10 – **Abril** – 2014

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Obras Públicas y Dirección de Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esas direcciones, en el mes de MARZO/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el período del mes de MARZO/2014:

ALCORCEL JUAN CARLOS R.

DOC. Nº 13.024.152 \$1.200,00.-**GALLO JUAN MANUEL**

DOC. Nº 08.357.366 \$1.080,00.-

GAITAN MARCOS DAMIAN

DOC. N° 37.567.866 \$1.500.00

AGUILAR MERCEDES M.

DOC. Nº 28.783.867 \$ 300,00.-KEMMERER ROSANA MABEL

DOC. Nº 20.776.637 \$ 700,00.-

CUEVAS LUIS MIGUEL

DOC. Nº 38.053.865 \$ 900,00.-

ESQUIVEL MILTON JOSE LUIS

DOC. N° 26.858.457 \$1.400,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 - Sección 01 -Sector 03 - Partida Principal 04 -Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14 -

Imprevistos", del Presupuesto vigente.-**ARTICULO 3º:** Registrese, comuniquese,

"Transferencias, Eventuales, Donaciones e

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C Sec. de Desarrollo Económico y Hacienda CLAUDIA ESTER GIECO **Presidente Municipal**

RESOLUCION N°232/14 Diamante, 10 - Abril - 2014

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

mediante las

mismas

solicita

subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección de Deportes, en el mes de MARZO/2014; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE: **ARTÍCULO 1º:** Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de MARZO/2014: AGUILAR MIGUEL ANGEL DOC. Nº 27.606.826 \$1.000,00.-ARIAS ALFREDO ERNESTO DOC. Nº 17.745.311 \$ 800,00.-BECKER MARIA EVA DOC. Nº 16.798.439 900,00.-BENDZ CAROLINA MARA DOC. Nº 23.207.564 \$ 600,00.-CORIA OSCAR ALBERTO DOC. Nº 18.304.488 \$1.000.00.-ESPOSITO ROBERTO DANIEL DOC. Nº 23.207.600 \$1.000,00.-**GARAY OSCAR RUBEN** DOC. Nº 16.466.615 \$ 800,00.-GARAY ESTEFANIA NATALI DOC. Nº 35.707.718 \$1.600,00.-GARIONI NICOLAS SEBASTIAN DOC. Nº 34.810.672 \$1.500,00.-IRIBARREN FERNANDO MATIAS DOC. Nº 30.797.438 \$1.000,00.-**KOZEL GISELA IVANA** DOC. Nº 31.539.293 \$1.000.00.-MENDEZ VERONICA ROMINA DOC. Nº 32.275.590 \$1.000,00.-MENDEZ PEDRO ANTONIO DOC. Nº 11.512.229 \$ 600,00.-MULLER ROSA MAGDALENA DOC. Nº 22.305.125 \$1.000,00.-LEMOS DIEGO ROBERTO DOC. Nº 27.294.233 \$ 600,00.-PARIZZIA RICARDO GABRIEL DOC. Nº 22.126.138 \$ 800,00.-PEREYRA MARIA BELEN DOC. Nº 34.810.589 \$1.000,00.-RAU ANDRES MIGUEL DOC. Nº 34.196.609 \$1.500,00.-REGNER MARTIN EMANUEL DOC. N° 32.580.925 \$1.000,00.-RODRIGUEZ GASTON DOC. Nº 29.538.813 \$1.000,00.-RODRIGUEZ HUGO DANILO DOC. Nº 11.447.684 \$1.000,00.-ROMAN HORACIO ALEJANDRO DOC. Nº 26.858.692 \$1.000,00.-SALINAS LUCIANO EZEQUIEL \$1.000,00.-DOC. Nº 32.905.073 SEGURA GINO EMANUEL DOC. Nº 34.495.705 \$1.600,00 SPESSOT NICOLAS DARIO DOC. Nº 33.656.418 800,00.-URRISTE HUGO EMMANUEL DOC. Nº 34.810.762 \$ 700,00.-ZAPATA TROCELLO JORGE MATIA J. DOC. Nº 33.656.250 \$ 800,00.-

BRITOS LIDIA VIVIANA DOC. Nº 23.207.711 \$1,200,00,-**CACERES JORGE RAMON** DOC. Nº 31.196.538 \$2.000,00.-CARDOSO PIO JESUS RAMON DOC. Nº 35.707.778 \$1.500,00.-FERNANDEZ MARIA ANTONIA \$1.000,00.-DOC. Nº 17.357.161 FRANCO SILVANA BEATRIZ DOC. Nº 30.391.074 \$1.200,00.-GONZALEZ LORENA SOLEDAD DOC. Nº 29.538.767 \$1.200,00.-MARTINEZ ISIDORO ROQUE DOC. Nº 16.988.316 \$2.000,00.-MARTINEZ RAMON ELEUTERIO DOC. Nº 10.281.438 \$1.000,00.-LEIVA ESTEBAN ABEL DOC. Nº 28.876.454 \$1.800,00.-LEIVA JONATHAN MARCELO DOC. Nº 33.312.823 \$1.500,00.-LUCERO NAOMI DOC. Nº 38.544.289 \$ 800.00.-ROMERO SERGIO GREGORIO DOC. Nº 17.071.264 \$2.000,00.-SANCHEZ JOSE LUIS DOC. Nº 28.527.804 \$2.000,00.-**ARTÍCULO 2º:** Impútese a: Jurisdicción 3 Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 30 - Sección 01 -Sector 03 - Partida Principal 04 -Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 03 -"Comisión Municipal de Deportes" del Presupuesto vigente.-**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese,

etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C Sec. de Desarrollo Económico y Hacienda CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

RESOLUCION N°233/14 Diamante, 10 - Abril - 2014

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Subsecretaría de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado con la Dirección de Turismo, por el mes de MARZO/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de MARZO/2014:

ALBORNOZ MONICA RAQUEL DOC. Nº 22.690.278 \$ 600,00

ALZUGARAY SILVINA ESTEFANIA DOC. Nº 36.732.539 \$ 800,00

ALZUGARAY STELLA MARIS \$ 800,00 DOC. Nº 32.580.894

ARELLANO ANTONIO MIGUEL

Diamante, 10 – **Abril** – 2014

RESOLUCION N°234/14

etc.-

VISTO: La Planilla presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Oue mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en la Dirección de Cultura, por el mes de MARZO/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de MARZO/2014:

\$1.100,00.-GIMENEZ YANINA MARIA DELIA DOC. Nº 27.836.524 \$ 800,00.-

EKKERT ALICIA ISABEL

DOC. Nº 10.069.902 800,00.-MIGUELES DELIA PETRONA

\$ 600,00.-

DOC. Nº 17.745.427 \$1.400,00 **FUSSE SEBASTIAN** DOC. Nº 35.707.592 \$ 800,00 GALLO SANTIAGO RAUL DOC. Nº 35.707.518 \$1.500,00 **GIMENEZ JUAN JOSE** DOC. Nº 06.079.127 \$1.000,00 KINTAL NESTOR REINALDO DOC. Nº 11.512.310 \$1.000,00 LEDESMA JUAN ALBERTO DOC. Nº 10.500.011 \$1.000,00 LIPARI BRENDA ANTONELLA DOC. Nº 36.781.391 800,00 LOPEZ NELIDA FRANCISCA DOC. Nº 13.183.169 \$ 800.00 MAMANI ELIDIA ELIZABETH DOC. Nº 30.049.395 \$1.100,00 ROJAS ANDREA VIVIANA DOC. Nº 25.287.479 \$1.300,00 **ARTÍCULO 2º:** Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 -Sector 03 - Partida Principal 04 -Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07 "Comisión Municipal de Turismo", del Presupuesto vigente.-ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese,

DOC. Nº 13.183.422

DOC. Nº 32.580.643

DOC. Nº 34.810.934

BEJARANO ROSALIA

BEJARANO MARIA EUGENIA

FERNANDEZ HECTOR JOSE

\$ 900,00

\$ 800,00

\$ 600,00

CLAUDIA ESTER GIECO **Presidente Municipal**

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ

SALINAS MONICA MABEL
DOC. N°20.321.436 \$ 700,00
TEJADA ANASTACIA DEL VALLE
DOC. N° 20.110.146 \$1.000,00
ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2
- Unidad de Organización 1- Carácter 0 -
Finalidad 2 - Función 50 - Sección 01 -
Sector 03 - Partida Principal 04 -Partida
Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05 -
"Comisión Municipal de Cultura", del
Presupuesto vigente
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese,

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C Sec. de Desarrollo Económico y Hacienda CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

RESOLUCION N°235/14 Diamante, 10 – Abril – 2014

<u>VISTO</u>:

Las planillas presentadas por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan subvenciones para las personas que han colaborado con esa Secretaría, durante el mes de MARZO/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de MARZO/2014:

ARIAS NOELIA JUDIT

DOC. N° 34.196.922 \$1.400,00.-

BRAVO CELSO MATIAS

DOC. N° 34.810.858 \$ 900,00.-

BERNACHEA ANDREA FABIANA

DOC. N° 25.453.307 \$ 700,00.-

BERON VICTORIA FRANCISCA

DOC. N° 06.272.549 \$ 700,00.-

BRITOS MARTA GRACIELA DOC. Nº 13.183.080 \$ 700,00.-

BRUMATTI ELIANA ROMINA

DOC. N° 35.707.789 \$1.500,00.-

BROCHERO DAIANA AYELEN

DOC. N° 35.028.385 \$1.400,00.-

CABALLERO DIEGO MARTIN

DOC. N° 29.538.860 \$1.429.00.-

CORONEL JORGE RAMON

DOC. N° 34.196.504 \$1.600,00.-

CORONEL MARIANA ELIZABETH

DOC. N° 27.813.401 \$1.600,00.-

CORREA LORENA ANABEL

DOC. N° 29.980.201 \$ 700,00.-

DAMBORIANA CARLOS SEBASTIAN

DOC. N° 37.289.030 \$ 900,00.-

DEL VALLE OLEGARIO PASCASIO DOC. Nº 08.458.103 \$ 600,00.-

FAYOK CLAUDIA GRACIELA

DOC. N° 20.098.940 \$ 600,00.-

GIMENEZ MONICA ESTELA

DOC. Nº 24.613.926 \$1.400,00.-GREGORUTTI CEFERINO DOC. Nº 05.939.989 \$ 900,00.-LEIVA MIRTA GRACIELA DOC. Nº 10.812.960 \$ 700,00.-LOPEZ MARIA ELENA DOC. Nº 21.423.839 \$ 700,00.-MARTINEZ AIXA DAIANA DOC. Nº 35.707.631 \$ 140,00.-MARTINEZ ROMINA MARICEL DOC. Nº 35.707.772 \$1.600,00.-MIRANDA LUCIANA MARIA DOC. Nº 29.538.728 700,00.-MUÑOZ HILDA MARIA DOC. Nº 24.189.085 \$ 800,00.-PARRONE ADRIANA NOEMI DOC. Nº 25.287.611 700,00.-PERALTA CAROLINA ANALIA DOC. Nº 33.077.935 900,00.-RAMIREZ MARIA GABRIELA DOC. Nº 25.287.622 600,00.-RAMOS LUTO GRISELDA M. DOC. N° 35.443.813 \$1.200,00.-RICLE CRISTINA SUSANA DOC. Nº 12.431.890 \$ 700.00.-RIOS MONICA PATRICIA DOC. Nº 28.527.986 \$ 350,00.-RODRIGUEZ JOSE GUSTAVO DOC. N° 20.894.073 \$1.500,00.-ROMAN JESUS RAMON DOC. Nº 28.135.246 \$1.200,00.-OSAN JULIETA LUJAN DOC. Nº 31.976.163 \$1.000,00.-OSAN LAURA MARIELA DOC. Nº 29.838.682 \$ 930,00.-SORIA GISELA MARIBEL DOC. Nº 33.312.861 \$1.000,00.-SPRETZ VICTOR HUGO DOC. Nº 23.857.198 \$ 700,00.-TIRABOSCHI CARLOS BENJAMIN DOC. Nº 32.580.817 \$ 850,00.-VERA ANGEL SEBASTIAN \$1.200,00.-DOC. Nº 23.857.349 ZULIANI MARIA DANIELA DOC. Nº 28.527.940 \$1.500,00.-AGUILAR ISABEL BEATRIZ \$1.300,00.-DOC. Nº 12.431.651 ALBORNOZ ALEJANDRA NATALI DOC.N°33.312.920 \$1.600,00.-ACOSTA CAROLINA NATALI DOC. Nº 37.382.893 \$1.300,00.-ACOSTA SERGIO SEBASTIAN DOC. Nº 33.656.215 \$1.300,00.-CABRERA IRIS ARACELI DOC. Nº 11.807.730 \$ 800,00.-FERNANDEZ MARIA ANGELICA DOC. Nº 23.857.018 \$ 800,00.-GEIST MARTA GRACIELA DOC. N° 23.587.530 \$ 800,00.-LOPEZ IVANA GABRIELA DOC. Nº 31.539.060 \$1.300,00.-LOPEZ JULIO CESAR DOC. Nº 21.423.709 \$2.600,00.-

DOC. Nº 29.538.727 \$1.300,00.-OSUNA GLORIA ROSANA DOC. Nº 23.207.527 \$ 800,00.-REYNOSO VALERIA TERESA DOC. Nº 25.773.026 \$1.300,00.-SOSA MAIRA ELIZABETH DOC. Nº 34.810.602 \$1.300,00.-ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 -Sector 03 - Partida Principal 04 -Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 "Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos" del Presupuesto vigente.-ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

> Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C Sec. de Desarrollo Económico y Hacienda CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

RESOLUCION N°236/14 Diamante, 10 – Abril – 2014

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas informa de las personas que han sido beneficiadas en la Dirección de Servicios Públicos Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1115, Promulgada con Decreto N°344/12, durante el mes de MARZO/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1115, Promulgada con Decreto N°344/12, a las personas detalladas a continuación, por el mes de MARZO/2014:

MARZO/2014: ALTAMIRANO MIGUEL ANGEL DOC. Nº 36.102.715 \$ 160,00 ADUR HECTOR YAMIL DOC. N° 26.858.896 \$1.435.00 BASALDUA YOHANA GRACIELA DOC. N°34.810.558 \$ 660.00 BERNACHEA ARIEL OMAR DOC. N°30.391.000 \$ 100,00 BRACAMONTE SANDRA PATRICIA DOC. Nº 23.207.512 \$ 510,00 BRACAMONTE GLADYS GRISELDA DOC. N°22.305.258 \$ 900,00 COLOBIG LUIS LUCIANO A.

CABRERA PAULINO ABRAHAM

DOC. N°28.135.279

DOC. N° 08.078.711

\$1.180,00.-

DOC. Nº 12.431.906

MUÑOZ ELVIRA BEATRIZ

MIRANDA MARIA CAROLINA

\$1.560,00

\$ 900,00

15 de ABRIL de 2014	
CUELLO FABIOLA LUCIANA	
DOC. N° 26.858.897 \$ 570,00	
DIAZ JESUS FLORENTINO	
DOC. N°11.107.109 \$1.200,00	
DIAZ NATALIA LORENA	
DOC. N°29.980.078 \$ 840,00	
DOMINGUEZ MARIA ROSA B.	
DOC. N°14.634.702 \$ 840,00	
DOMINGUEZ MARTA INES	
DOC. N°16.798.230 \$ 810,00	
FABREGA CARLOS ALBERTO	
DOC. N° 14.299.329 \$2.500,00	
FERNANDEZ LEANDRO DANIEL	
DOC. N°29.233.944 \$1.070,00	
FERNANDEZ LORENA PAOLA	
DOC. N° 30.797.342 \$ 840,00	
FERNANDEZ JUANA FELIPA	
DOC. N° 06.393.021 \$ 720,00	
FRANCO JUAN DOMINGO	
FORESI MARCELA NORMA	
DOC.N° 20.249.449 \$ 780,00	
FRANCO VALENTINA SILVERIA	
DOC. N°26.276.153 \$ 870,00	
GASTIASORO ANDRES FERNANDO	
DOC. N° 10.812.634 \$1.010,00	
GIMENEZ DIEGO RUBEN	
DOC. N° 26.858.585 \$1.220,00	
KEMMERER CARINA MARIA	
DOC. N° 24.189.003 \$ 810,00	
HEREÑU EXEQUIEL	
DOC. N° 05.956.367 \$2.000,00	
HOLLMAN MARIA DEL LUJAN	
DOC. N°34.810.648 \$ 900,00	
LOPEZ DIEGO EXEQUIEL	
DOC. N° 35.707.930 \$1.440,00	
MARTINEZ DIEGO EXEQUIEL	
DOC.N°37.567.956 \$2.112,00	
MALDONADO MARIA ESTER	
DOC. N°18.489.829 \$ 870,00	
MARTINEZ NATALIA SOLEDAD	
DOC. N°31.539.004 \$ 720,00	
MENA JULIA PATRICIA	
DOC. N° 30.797.363 \$ 600,00	
MICHELUTTI MARTA LUCIANA	
MOREYRA JACINTO OMAR	
DOC. N° 05.406.684 \$ 900,00	
PARRONI OSMAR EDUARDO	
DOC. N° 30.390.996 \$1.720,00	
PEREYRA JOSE LUIS	
DOC. N° 34.196.840 \$1.060,00	
PERASSO ALDANA RITA BELEN	
DOC. N° 39.259.090 \$ 30,00	
PELENTIER JOSEFA MARIA	
DOC. N°12.431.839 \$ 900,00	
PIEDRABUENA OSCAR ALEJANDRO	
DOC. N° 39.027.800 \$1.925,00	
ROMERO JULIO OMAR	
DOC. N° 11.107.318 \$1.000,00	
REY JONATHAN ARIEL	
DOC. N° 36.732.532 \$1.000,00	
DOC. N° 36.732.532 \$1.000,00 RIOS GRISELDA RAMONA	
DOC. N° 36.732.532 \$1.000,00 RIOS GRISELDA RAMONA DOC. N°17.745.490 \$ 900,00	
DOC. N° 36.732.532 \$1.000,00 RIOS GRISELDA RAMONA DOC. N°17.745.490 \$ 900,00 RIOS LUCRECIA ROSANA	
DOC. N° 36.732.532 \$1.000,00 RIOS GRISELDA RAMONA DOC. N°17.745.490 \$ 900,00	
DOC. N° 36.732.532 \$1.000,00 RIOS GRISELDA RAMONA DOC. N°17.745.490 \$ 900,00 RIOS LUCRECIA ROSANA	

RIOS TEODORO ALBERTO			
DOC. N° 13.024.587	\$	900,00	
RUIZ MARIA LAURA			
DOC. N° 35.707.775	\$	800,00	
ROMAN CATALINA RAMO	NA	DEL C.	
DOC. N°13.183.647	\$	900,00	
ROMAN MARIA ANGELA			
DOC. N° 23.857.051	\$	180,00	
SORIA MARCELA PATRICI		,	
DOC. N° 18.304.414	\$	810,00	
SORIA JESICA PAMELA	·	,	
DOC. N° 34.196.792	\$	630,00	
SORIA VERONICA MARIAN		,	
DOC. N° 29.538.749	\$	390,00	
SCHANZEMBACH JORGE R			
DOC. N° 27.832.723		.155,00	
SCHAAB CLAUDIO OMAR	Ψ.	,	
DOC. N° 24.189.170	\$	600,00	
SORIA RICARDO DANIEL	Ψ	000,00	
DOC. N° 35.707.864	\$ 1	.200,00	
TABORDA CRISTIAN RAM			
DOC. N° 21.567.221		934,00	
TABORDA MIRTA GLADYS		754,00	
DOC. N°25.773.058		780,00	
TORRES BLANCA MARGA			
DOC. Nº 14.299.038		630,00	
VERA ANDREA NOEMI	Ф	030,00	
DOC. N° 28.527.848	\$	630,00	
VIVAS GABRIELA CARINA		030,00	
DOC. N°23.587.699		870,00	
ZARATE RUBEN DARIO	ψ	670,00	
DOC. N°27.813.587	¢ 1	.520,00	
MECCIA ZULMA VIVIANA	ψ1	520,00	
DOC. N°24.071.418	¢ 1	.800,00	
RUBERTO HUGO DANIEL	фΙ	.000,00	
	ф 1	900 00	
DOC. N°05.956.003 LEONETTI CAROLINA MAI		.800,00	
DOC. N°28.135.210		.800,00	
BURNE MARIANA PAOLA	фΙ	.000,00	
DOC. N°33.656.419	¢ 1	900 00	
TIRABOSCHI ROMAN SAN		.800,00	
DOC. N° 29.538.662		800,00	
BURNE YANINA ADRIANA	Ф	800,00	
DOC. N° 28.527.728		2.000,000.	
IFRAIN LORENA NOEMI	Φ2	000,00.	-
DOC. N°24.613.908	¢ 1	.800,00	
ARTÍCULO 2°: Impútese a: J			1
 Unidad de Organización 1 – 			
Finalidad 1 - Función 80 - S			
Sector 05 - Partida Principal			
Parcial 60 - Partida Sub-P	arc	ial 04	_
"Servicios Obra Pública	N	0-1 [°1" de	e1
Presupuesto vigente			-1
ARTICULO 3º: Regístrese,	con	านท์สมคร	e
etc			٠,

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C Sec. de Desarrollo Económico y Hacienda CLAUDIA ESTER GIECO **Presidente Municipal**

RESOLUCION N°237/14 Diamante, 10 – Abril – 2014

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Oue mediante la misma informa de las personas que han sido beneficiadas en el Vivero Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada misma por Ordenanza N°1115, Promulgada con Decreto Nº344/12, durante el mes de MARZO/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO LA PRESIDENTA

MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE: **ARTÍCULO 1º:** Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1115, Promulgada con Decreto N°344/12, a las personas detalladas continuación. por el MARZO/2014:

AGUILAR LUCAS JOSE MANUEL DOC. N° 29.233.962 \$2,000,00 AMARILLO RAUL HORACIO DOC. Nº 12.431.902 \$1.500,00 ARESTA MONICA VIVIANA \$ 900,00 DOC. N° 32.580.545 BASALDUA STELLA MARIS DOC. N° 22.690.205 \$1.800,00 BARTONCELLO SANTIAGO G. DOC. N° 39.258.914 \$1.200,00 **BRITOS PEDRO CONSTANCIO** DOC.N°05.950.244 \$ 600,00 CARDOSO RAUL OSVALDO DOC.Nº13.024.188 \$1.000,00 CONDE MIRTA NOEMI DOC. Nº 14.634.533 \$ 900,00 DAMBORIANA WALTER OMAR DOC.N°23.857.212 \$1.800,00 FIRPO GUSTAVO RUBEN DOC.N°37.567.946 \$1.800.00

DOC.N°20.096.501 \$ 900,00 GIMENEZ ROBERTO CARLOS DOC.N°21.984.170 \$1.800,00

IFRAN MARIA CRISTINA DOC. N°11.635.704 \$ 900,00

GIMENEZ MARIA NANCI

LOPEZ DANILO ALFONSO DOC.N°14.993.011 \$1.000,00 MEDINA JUAN PABLO

DOC. Nº 29.233.912 \$1.800,00 MULLER LAURA NOEMI

DOC. N°16.466.580 \$1.000,00 MUÑOZ ALFREDO RAMON

DOC. Nº 11.512.270 \$1.200,00

PLANISIG MARIO RODOLFO DOC.Nº14.299.129 \$1.300,00

RIOS JORGE ALBERTO DOC. Nº 23.857.162

\$ 900,00 RIOS OSVALDO RAMON DOC. Nº 16.466.599 \$ 900,00

ROMAN MARIELA ETELVINA DOC. Nº 31.196.460 \$1.000,00 SANCHEZ ABELARDO JESUS E.

DOC. N° 37.289.120 \$1.300,00 SANCHEZ OMAR JOAQUIN \$ 900.00 DOC.Nº13.183.645 SCHUNK HECTOR DANIEL DOC.Nº13.024.249 \$1.500,00 SORIA SIMON ISMAEL DOC.N°33.656.699 \$ 900,00 **ARTÍCULO 2º:** Impútese a: Jurisdicción 1 Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 50 - Sección 02 -Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 "Servicios Obra Pública Nº3", Presupuesto vigente.-**ARTICULO 3º:** Registrese, comuniquese,

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C Sec. de Desarrollo Económico y Hacienda

CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

RESOLUCION Nº238/14 Diamante, 10 – **Abril** – 2014

etc.-

Las notas presentadas por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal;

CONSIDERANDO:

mediante las mismas solicita Que subvenciones, para las personas que han colaborado en este Municipio, por el mes de MARZO/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de MARZO/2014:

DARRITCHON MARIA VICENTA

DOC. Nº 12.431.861 \$1.200,00.-

ROMAN CLAUDIO ISMAEL

DOC. Nº 36.856.543 \$1.200,00.-

TORRES JUAN CRUZ

DOC. Nº 37.567.832 \$1.000,00.-

SOSA PEDRO HUGO

DOC. N°34.810.599 \$1.200,00.-

LOZA CECILIA ANA MARIA

DOC. N°36.856.657 \$1.200,00.-

RUBIO CRISTIAN ANDRES

DOC. Nº 23.857.254 \$1.200,00.-

ACOSTA JULIO JUAN

DOC.N°13.183.404 \$1.500,00.-

AGUIRRE JUAN CARLOS

DOC. Nº11.473.772 \$1.000.00.-

ALBORNOZ JORGE ALBERTO

DOC. Nº 12.431.847 \$1.100,00.-

ALZUGARAY PAULO DANIEL

DOC. N° 22.401.292 \$1.600,00.-

ALZUGARAY SIXTO RAMON DOC. N° 05.951.395 \$2.000,00.-

AMARILLO SERGIO LEONARDO

DOC. N° 29.233.977 \$1.200,00.-

ARREDONDO MARCELO ANDRES

DOC. Nº 20.321.438

\$1.500,00.

FERNANDEZ RUBEN LUIS

DOC. Nº 08.451.749 \$ 500,00.-MARTINEZ NICOLAS EZEQUIEL

DOC. Nº 38.262.742 \$ 600,00.-

MARTINEZ ANTONIO ALFONSO

DOC. Nº 25.773.243 \$1.200,00.-

MARTINEZ MARCOS GASTON DOC. N° 35.707.626 \$1.800,00.-

MARTINEZ MIGUEL ANGEL \$3.000,00.-

DOC. Nº 20.668.428 MORALES JULIAN ROSAURO

DOC. N°05.956.459 \$1.000,00.-

RAMOS LUTO CASILDO

DOC. Nº 05.886.512 \$1.000,00.-

RAUSCH WILLIAM EMIR

\$ 400,00.-

DOC. Nº 39.258.991

RIQUELME MARCOS DANIEL \$1.100,00.-

DOC.Nº13.183.190 ROMAN SEBASTIAN CLARO

DOC. Nº 12.431.547 900,00.-

RONDINEL PACHECO JOEL

DOC.N°46.675.270 400,00.-

RUIZ MARIO ORLANDO

DOC. Nº 11.512.234 \$ 300,00.-

VIOLA GUSTAVO HERNAN

DOC.N°22.690.459 \$1.000,00.-

DIAZ HECTOR MAURICIO

DOC. N° 32.580.505 \$1.200,00.-

IFRAIN CARLOS ANDRES

DOC. N° 37.289.077 \$1.200,00.-

SCHAAB ADRIAN PABLO

DOC. N° 21.984.089 \$2.500,00.-

PIANTANIDA JUAN CARLOS

DOC. N° 22.305.308 \$2.500,00.-

CHAVEZ VICTOR GUSTAVO

DOC. Nº 24.868.590 \$2.500,00.-

VILLALBA ALEJANDRA

DOC. N° 92.426.171 \$1.100,00.-

VECHETTI CARLOS EZEQUIEL

\$2.500,00.-DOC.N°38.262.710

ESPINOSA JESUS JOSE MARIA

DOC. Nº 29.538.806 \$1.500.00.-

MARTINEZ GABRIEL ALEJANDRO

DOC. N° 26.858.748 \$1.500.00.-

ALARCON GUILLERMO LEONARDO

LEONEL

DOC. Nº 38.053.964

\$ 300,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 -Sector 03 - Partida Principal 04 -Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09

"Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C Sec. de Desarrollo Económico y Hacienda CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

RESOLUCION N°239/14 Diamante, 10 - Abril - 2014

Las notas presentadas por la Secretaria de

Desarrollo Económico Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

mediante Oue las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en este Municipio, por el mes de MARZO/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de MARZO/2014:

MUÑOZ CECILIA SOLEDAD

DOC. Nº 31.196.567 \$1.200,00.-

RUIZ GUSTAVO IGNACIO

DOC. Nº 30.391.017 \$ 700,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 -Sector 03 - Partida Principal 04 -Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 20 "Transferencias, Eventuales, Donaciones e

Imprevistos", del Presupuesto vigente.-ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

> Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C Sec. de Desarrollo Económico y Hacienda CLAUDIA ESTER GIECO **Presidente Municipal**

RESOLUCION N°240/14 **Diamante**, 10 – **Abril** – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. ZAPATA JEZABEL NOELIA, DOC. N°35.707.666, por haber prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

ZAPATA JEZABEL NOELIA

DOC. N° 35.707.666 \$500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 -Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 -Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 -"Subsidios, Subv., Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese,

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C Sec. de Desarrollo Económico y Hacienda CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

RESOLUCION N°241/14 Diamante, 10 – Abril – 2014

VISTO:

La nota presentada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en este Municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas, de acuerdo a lo expresado en el considerando:

MIGUELES MARIA ANGELICA DOC. N° 29.233.814 \$500,00.-GIMENEZ JORGE GABRIEL DOC. N° 23.857.358 \$300,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 01 - "Subsidios, Subv., Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C Sec. de Desarrollo Económico y Hacienda CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

RESOLUCION N°242/14 Diamante, 11 – Abril – 2014

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso ll) – Ley Nº 10027

RESOLUCION N°243/14 Diamante, 11 – Abril – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esta Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE: ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención

a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ROMAN FELISARIO

DOC. Nº 16.798.447 \$1.300,00.-TRAVERSO ERNESTO PEDRO

DOC. N° 20.277.581 \$1.300,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C Sec. de Desarrollo Económico y Hacienda CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

RESOLUCION N°244/14 Diamante, 11 – Abril – 2014

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso ll) – Ley Nº 10027

RESOLUCION N°245/14 Diamante, 11 – Abril – 2014

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) -Ley Nº 10027

RESOLUCION N°246/14 Diamante, 11 – Abril – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. ROMERO MATOS FAUSTO ARIEL, DOC. N°34.810.514, por haber prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

ROMERO MATOS FAUSTO ARIEL DOC. N° 34.810.514 \$1.200,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

<u>ARTICULO 3º</u>: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C Sec. de Desarrollo Económico y Hacienda CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

RESOLUCION N°247/14 Diamante, 14 – Abril – 2014

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso ll) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°248/14 Diamante, 14 – Abril – 2014

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso ll) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°249/14 Diamante, 14 – Abril – 2014

VISTO:

El Recibo "B" Nº 0001-00000318, de fecha 20 de Marzo de 2014, por la suma Total de \$22.725,00.- (Pesos Veintidós mil setecientos veinticinco), de BUFFÓN MARIA EUGENIA, Escribana Pública Nacional, Registro. Notarial Nº14, con domicilio en calle Moreno Nº453, de la Ciudad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es en concepto de Honorarios Profesionales por la suma de \$10.500,00.- (Pesos Diez mil quinientos) y Gastos de Escrituración N°41 del 20/03/14, de Cancelación Hipoteca de 34 Inmuebles, por la suma de \$12.225,00.- (Pesos Doce mil doscientos veinticinco);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el pago a la Sra. BUFFÓN MARIA EUGENIA, Escribana Pública Nacional, Registro Notarial Nº14, con domicilio en calle Moreno N453 de la Ciudad de Diamante, el importe del Recibo "B" Nº0001-00000318, de fecha 20 de Marzo de 2014, por la suma de \$22.725,00.- (Pesos Veintidós mil setecientos veinticinco), por los conceptos indicados.-

ARTICULO 2°: Justifícase la contratación en forma directa, por vía de excepción, en los términos del Art. 27, Inc. c), apartado a) de la ley N°5140, de Contabilidad de la Provincia y su correspondiente Art. 132 y Art. 133 (1er. Párrafo) Inc. A, del Decreto Reglamentario N° 795/96.-

ARTICULO 3º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 – Función 01 – Sección 01 – Sector 01 - P.Principal 02 – P. Parcial 21 – "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese,

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

RESOLUCION N°250/14 Diamante, 14 – Abril – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Tesorera Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la afectación de Personal Temporario por el mes de ABRIL/2014.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aféctese como Personal Temporario, por el mes de ABRIL/2014, para prestar servicios en la Municipalidad de Diamante, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 1 (uno), y de acuerdo a lo dispuesto por Decreto N°440/01:

BOSQUIAZZO MARIA ANDREA DOC. Nº 28.135.369

ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

RESOLUCION N°251/14 Diamante, 14 – Abril – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Obstetra CABRERA ALEJANDRA NATALIA, DOC. N°31.760.444, por la suma mensual de \$5.400.- (Pesos Cinco mil cuatrocientos), quien se desempaña como OBSTETRA, en el Centro de Salud de "Barrio Belgrano, Palermo, Los Bretes, Las Flores, San Roque, Puerto Nuevo, La Merced y Puerto Viejo", por el mes de ABRIL/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátase por servicios a la Obstetra CABRERA ALEJANDRA NATALIA, DOC. Nº31.760.444, por la suma mensual de \$5.400.- (Pesos Cinco mil cuatrocientos), durante el mes de ABRIL/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios"

no Personales", del Presupuesto vigente.-<u>ARTICULO 3º:</u> La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc -

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

RESOLUCION N°252/14 Diamante, 14 – Abril – 2014

VISTO

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

mediante la misma solicita la Que contratación servicios del por Dr. GALARZA DOC. EZEQUIEL, N°14.758.058, por la suma mensual de \$2.400.- (Pesos Dos mil cuatrocientos), quien se desempaña como MEDICO, en el Centro de Salud de "Barrio Palermo", por el mes de ABRIL/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátase por servicios al Dr. GALARZA EZEQUIEL, DOC. Nº14.758.058, por la suma mensual de \$2.400.- (Pesos Dos mil cuatrocientos), durante el mes de ABRIL/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

RESOLUCION N°253/14 Diamante, 14 – Abril – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Psicóloga, GIMENEZ MARICEL, DOC. N°26.276.477, por la suma mensual de \$1.500.- (Pesos Un mil quinientos), quien se desempaña como Psicóloga, en la Dirección de Deporte Municipal, por el

mes de ABRIL/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátase por servicios a la Psicóloga, GIMENEZ MARICEL, DOC. N°26.276.477, por la suma mensual de \$1.500.- (Pesos Un mil quinientos), durante el mes de ABRIL/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.- ARTICULO 3º: La Asesoría Legal y

ARTICULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará e contrato respectivo.-

<u>ARTICULO 4º:</u> Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

RESOLUCION N°254/14 Diamante, 14 – Abril – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. NASSER CARLA MARIANA, DOC. N°33.424.204, por la suma mensual de \$2.300.- (Pesos Dos mil trescientos), quien se desempaña como ODONTOLOGA, en el Centro de Salud "La Merced", por el mes de ABRIL/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátase por servicios a la Dra. NASSER CARLA MARIANA, DOC. N°33.424.204, por el importe mensual de \$2.300.- (Pesos Dos mil trescientos), durante el mes de ABRIL/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

RESOLUCION N°255/14 Diamante, 14 – Abril – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. MELGAR CAROLINA, DOC. N°28.940.577, por la suma mensual de \$2.400.- (Pesos Dos mil cuatrocientos), quien se desempaña como MEDICA, en el Centro de Salud de "Barrio Belgrano", por el mes de ABRIL/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátase por servicios a la Dra. MELGAR CAROLINA, DOC. N°28.940.577, por la suma mensual de \$2.400.- (Pesos Dos mil cuatrocientos), durante el mes de ABRIL/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.- ARTICULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

RESOLUCION N°256/14 Diamante, 14 – Abril – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Kinesióloga BERTONCHINI MARIA FLORENCIA, DOC. N°29.855.114, por la suma mensual de \$800,00.- (Pesos Ochocientos), quien se desempaña como KINESIOLOGA en el "Centro Integrador Comunitario" CIC., por el mes de ABRIL/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE: ARTÍCULO 1º: Contrátase por servicios a la Kinesióloga BERTONCHINI MARIA FLORENCIA, DOC. Nº29.855.114, por la suma mensual de \$800,00.- (Pesos Ochocientos), durante el mes de ABRIL/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

RESOLUCION N°257/14 Diamante, 14 – Abril – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. MOLINA ALICIA MARIELA, DOC. N°23.564.483, por la suma mensual de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos) quien se desempaña como FONOAUDIOLOGA, en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)"y en las Escuelas Primarias con el "Proyecto de Control Fonoaudiológico", por el mes de ABRIL/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE: ARTÍCULO 1º: Contrátese por servicios a

la Dra. MOLINA ALICIA MARIELA, DOC. N°23.564.483, por el importe mensual de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos), durante, el mes de ABRIL/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

RESOLUCION N°258/14 Diamante, 14 – Abril – 2014

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. GABRIELA ALEJANDRA SEGUI, DOC. N°22.257.354, para Capacitación de Promotores de Salud, por el mes de ABRIL/2014, por la suma mensual de \$3.000,00.- (Pesos Tres mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátase por servicios a la Dra. GABRIELA ALEJANDRA SEGUI, DOC. Nº22.257.354, para Capacitación de Promotores de Salud, por la suma mensual de \$3.000,00.- (Pesos Tres mil), durante el mes de ABRIL/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc -

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

RESOLUCION N°259/14 Diamante, 15 – Abril – 2014

VISTO

La Nota N°3137/14 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 4.000 Lts. de gasoil (Calidad Euro, Bajo consumo de Azufre) con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad;

Que, bajo Concurso de Precios N°23/14 se solicitaron presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura las firmas Comercial Futuro S.A. y Marcelo Gottig, cotizando conforme a los presupuestos adjunto al presente legajo;

Que analizadas las mismas económicamente resulta beneficiosa a los

intereses del municipio la propuesta de Comercial Futuro S. A. quien cotiza un importe total de \$51.000.00;

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE: ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la firma Comercial Futuro S.A. de nuestra ciudad, el siguiente ítem:

Ítem 1º: 4.000 Lts. de gasoil a \$12,75 c/lt, siendo el importe total de \$51.000,00 (Pesos cincuenta y un mil).-

ARTICULO 2º: La entrega del Combustible se realizará en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con el plazo de entrega estipulado la presente adjudicación será cancelada.-

ARTÍCULO 3°: Imputar a: Juris. 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 1 – Función 80 – Sección 01 – Sector 01 – P. Princip. 02 – P. Parcial 20 "Bienes de Consumo".-

<u>ARTICULO 4º:</u> Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

RESOLUCION N°260/14 Diamante, 15 – Abril – 2014

VISTO:

La Nota N°3167/14 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 8.000 Lts. de gasoil, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad;

Que, bajo Concurso de Precios N°24/14 se solicitaron presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura las firmas Comercial Futuro S.A. y Marcelo Gottig cotizando conforme a los presupuestos adjunto al presente legajo;

Que analizadas las mismas económicamente resulta beneficiosa a los intereses del municipio la propuesta de Comercial Futuro S.A. quien cotiza un importe total de \$83.120,00;

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE: ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la firma Comercial Futuro S.A. de nuestra ciudad, el siguiente ítem:

Ítem 1º: 8.000 Lts. de gasoil a \$10,39 c/lt, siendo el importe total de \$83.120,00 (Pesos ochenta y tres mil ciento veinte).-

ARTICULO 2º: La entrega del Combustible se realizará en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con el plazo de entrega estipulado la presente adjudicación será cancelada.-

ARTÍCULO 3º: La erogación producida se imputará a las partidas presupuestarias correspondiente, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

RESOLUCION N°261/14 Diamante, 15 – Abril – 2014

> Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

RESOLUCION N°262/14 Diamante, 15 – Abril – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. BURGOS TERESA DEL CARMEN, DOC. N°12.619.927, por haber prestado colaboración en esa Dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

BURGOS TERESA DEL CARMEN

DOC. N° 12.619.927 \$1.000,00.-ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 -Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 -Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15 -"Transferencias Eventuales, Donaciones e Imprevistos.", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
ACUERDA Y SANCIONA LA
PRESENTE:

ORDENANZA Nº1213

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Decreto Ad Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal, N°85/14, de fecha 01 de Abril de 2.014, por el que se dispone el pago de la Asignación por Ayuda Anual Escolar, para el personal de planta permanente, transitorios y contratados por obras de la Municipalidad de Diamante.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese,

SALA DE SESIONES 09 DE ABRIL DE 2.014

> JUAN OSVALDO BORGEAT Secretario H.C.D. DANIEL ALBERTO CHEMEZ Presidente H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
ACUERDA Y SANCIONA LA
PRESENTE:

ORDENANZA Nº1214

ARTÍCULO 1º: Modifíquese la Ordenanza Impositiva Anual Nº1211, Promulgada por Decreto N°08/14, en su Título XIV, Artículo 32º, Inciso A), Punto 4-; debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

Punto 4- Abonarán sellado de:

- a) Por la solicitud de carné de conductor nuevo, con derecho a examen, tarjeta y certificado médico, con vigencia por 2 (Dos) años......\$110
- b) Por la solicitud de renovación de carné de conductor, incluido certificado médico, con vigencia por 2 (Dos) años.......\$ 70
- c) Por la solicitud de renovación de carné de conductor, para los mayores de 70 (setenta) años, incluido certificado médico, con vigencia por 1 (Uno) año.......\$35.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES 09 DE ABRIL DE 2.014

> JUAN OSVALDO BORGEAT Secretario H.C.D. DANIEL ALBERTO CHEMEZ Presidente H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE ACUERDA Y SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA Nº1215

ARTÍCULO 1º: Desaféctase del Artículo 1º, de la Ordenanza N°329/97 de fecha 24 de Marzo de 1.997, del inmueble de propiedad Municipal, la Parcela 16, ubicada en la Manzana N°64, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Strobel, Registro: 7.823, compuesta de una superficie aproximada de 398,30m², sobre calle Rosario del Tala, esquina Paraná.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES 09 DE ABRIL DE 2.014

> JUAN OSVALDO BORGEAT Secretario H.C.D. DANIEL ALBERTO CHEMEZ Presidente H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
ACUERDA Y SANCIONA LA
PRESENTE:

ORDENANZA Nº1216

ARTÍCULO 1º: Dónese al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, el Inmueble de propiedad Municipal, con Título, ubicado en el Solar Ángulo Sudeste de la Manzana N°284, Parcela 5, del Plano Oficial de la Planta Urbana, sobre calle Andrade, compuesta de una Superficie según Plano de Mensura Nº23.353 de: $628,31\text{m}^2$. Municipal:1.855, Registro Partida Provincial:112.083, cuyos límites y linderos son: AL NORTE: línea de 18,40 metros, con Parcela Nº3 de Aurora Kintal de Planiscig; AL ESTE: línea de 34,17 metros, con Parcela Nº04 del Superior Gobierno de la Provincia, Escuela Nº30; AL SUR: línea de 18,33 metros con calle Andrade y AL OESTE: línea de 34,25 metros, con Parcela Nº06, de Reinoso José Ernesto y Sra.; con el fin de incorporarlo a la Escuela N°30 "La Concordia", para construir en el mismo, un edificio escolar destinado al uso de la Escuela Jornada Extendida "NINA".-

ARTICULO 2°: La donación referida en el Artículo 1°, se concede bajo condición resolutoria de construir un edificio escolar destinado al uso de la Escuela Jornada Extendida "NINA", estableciendo un plazo máximo para su construcción de 10 años a partir de la promulgación de la presente. En caso de incumplimiento en el plazo establecido, deberá restituirse el inmueble al Patrimonio Municipal.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese,

etc.-

SALA DE SESIONES 09 DE ABRIL DE 2.014

JUAN OSVALDO BORGEAT Secretario H.C.D. DANIEL ALBERTO CHEMEZ Presidente H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
ACUERDA Y SANCIONA LA
PRESENTE:

ORDENANZA Nº1217

ARTÍCULO 1º: Dónase a favor del Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda (I.A.P.V.), las Manzanas de propiedad municipal, que se afectarán al Plan de Viviendas a ejecutarse dentro del "PROGRAMA TECHO DIGNO".

- Municipal, ubicadas en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Diamante, Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, según el siguiente detalle:
- a) MANZANA N°462 LOTE I Partida Provincial N°117.481, Plano N°31.693, Superficie 4.845,30m², e inscripta en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula: N°013.550, 013.552 y 013.549, cuyos Límites y Linderos son: AL NORTE: Línea de 68,37m con calle Pública; AL ESTE: línea de 70,46m, con calle Pública (cont. Tratado del Pilar); AL SUR: línea de 68,64m, con calle Pública y AL OESTE: línea de 71,00m con calle Pública (cont. Sarmiento).
- b) MANZANA N°465 LOTE II Partida Provincial N°117.472, Plano N°31.694, Superficie 4.853,68m², e inscripta en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula: N°013.549, 013.551, cuyos Límites y Linderos son: AL NORTE: Línea de 69,28m con calle Pública; AL ESTE: línea de 69,78m, con calle Pública (cont. Dr. López); AL SUR: línea de 69,28m, con calle Pública y AL OESTE: línea de 70,34m con calle Pública (cont. Tratado del Pilar).
- c) MANZANA N°467 LOTE VI Partida Provincial N°118.767, Plano N°31.698, Superficie 4.806,30m², e inscripta en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula: N°013.551, cuyos Límites y Linderos son: AL NORTE: Línea de 69,40m con calle Pública; AL ESTE: línea de 69,28m, con calle Pública (cont. San Lorenzo); AL SUR: línea de 69,35m, con calle Pública y AL OESTE: línea de 69,28m con calle Pública (cont. Dr. López).

ARTICULO 2º: Destínese a "ESPACIOS VERDES Y DE USO PÚBLICO", el 10% (diez por ciento), de la superficie donada, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N°40/77.-

<u>ARTICULO 3º:</u> Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES 09 DE ABRIL DE 2.014

> JUAN OSVALDO BORGEAT Secretario H.C.D. DANIEL ALBERTO CHEMEZ Presidente H.C.D.